

DIRECTRICES PARA LA PERCEPCIÓN DE ASIGNACIONES PERSONALES

De acuerdo a la instrucción del Gerente de la Universidad de Zaragoza de fecha 13 de noviembre de 2019, con aplicación a partir de 1 de enero de 2020, se establece lo siguiente, que será de aplicación al personal del sistema de Seguridad Social:

- a) El devengo del pago de las asignaciones personales debe vincularse a la duración del proyecto/contrato. La cantidad máxima que se puede devengar al mes será el remanente del proyecto entre el número de meses de duración de éste.
- b) La cantidad solicitada en una asignación personal se abonará en el mes en que se solicita aunque el devengo se asigne a ese mes y anteriores de forma que no se supere el máximo mensual permitido.
- c) En el caso de que la asignación solicitada suponga la liquidación total del remanente del proyecto y el mismo hubiera tenido una duración superior a 1 mes, esta se devengará en 2 meses (en el mes solicitado y el anterior).

Estas directrices implican una interacción y cálculos con el Servicio de Personal, por ello las solicitudes recibidas en OTRI hasta finales de un mes, se tramitarán para que sean incluidas en la nómina del mes siguiente.